Ordinario

En la ciudad de Cartagena en siete dias del
mes de octubre de mill seiscientos y cinquenta
y nuebe años, en la sala del Ayuntamiento
de ella se juntaron a cabildo los señores licen-
ciado Don Ramon Ortiz Calderon, governador alcalde mayor,
Juan Carlos Tacon, Don Agustin Ignacio Pue-
be, Joseph Blanquete, Don Antonio Martinez
Montoya, Don Pedro Segura Bejar, Don Ma-
theo Segura Bejar, Don Vicente Imperial, Don
Alexandro Fabrega, Don Bar.me Baldazano Ag-
garcia Alvarez, Don Martin Leonez, Sebastian
del Hoyo. Juntos acordaron lo siguiente.

Leiose en este Ayuntamiento una Real Ce-
dula de su Mag.d despachada en Madrid a
siete de septiembre deste presente año, su
tenor es como se sigue.

Titulo de theniente de Cap.n Gen.l del Art.a en don Fran.co Cobos de Molina

El Rey = Por quanto por muerte de don Loren-
ço Alberz Quadrado ha quedado baco el pues-
to de theniente general del Artilleria de Car-
tagena, y conbiniendo a mi servicio proveerla
en persona de esperiencia y platica en las co-
sas de la guerra y las tocantes al Artilleria, te-
niendo consideracion a que estas y otras bue-
nas partes concurren en vos el Capitan don
Fran.co Cobos de Molina, y a que me habeis ser-
bido de diez y seis años a esta parte en los esta-
dos de Cataluña y Italia en los puestos de
soldado, sargento, alferez, ayudante de sar-
gento mayor y capitan de Infanteria, ha-
biendoos hallado en las ocasiones que se han
ofrecido, como fue en el sitio de Valdescato, so-
corro de Fuenterrabia y Salsas, en los sitios y
tomas del castillo de Bisco y Moncalbo, y
procedido en ellos con satisfaccion, he tenido por
bien elegiros y nombraros, como por la presente
os elijo y nombro por theniente de mi Capitan
General del Artilleria, y quiero y mando
que como tal lo seais y exerzais el dicho oficio,
residiendo y asistiendo en la parte o partes
que por mi o por el mi Capitan General del
Artilleria os fuere ordenado, yendo a visitar
las plazas y otras partes destos Reynos segun
se os mandare para saber como estan las artillerias, armas,
y municiones, herramientos y pertrechos que hubiere
en ellas, y que firmeis las nominas
que se hiciesen para pagar los [illegible]